



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

ACUERDO 72 DE 2014
(Agosto 12 de 2014)

"Por medio del cual se autoriza el cierre del Juzgado Administrativo de Descongestión Escritural de Cartago"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que conforme al numeral 34 del Artículo 55 del Acuerdo PSAA14-10195, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, decidió suprimir el Juzgado Administrativo 701 de descongestión de Cartago, con toda su planta de personal.

Que mediante Acuerdo PSAA14-10195, Artículo 58, se asignan los procesos liberados por el Juzgado de Descongestión que no fue prorrogado en la ciudad de Cartago, entre los Juzgados Administrativos de Cartago con competencia oral, a partir del 1 de agosto de 2014.

Que para realizar el inventario del Juzgado que se suprime, la asignación a los Juzgados de Descongestión y la elaboración del informe de gestión, se hace necesario cerrar el Despacho de Descongestión 701, por el término de cuatro (4) días.

Con base en lo expuesto, la Sala Administrativa Seccional

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cierre de los Juzgados Administrativos de Cartago, los días 12, 13, 14 y 15 de Agosto de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y, en consecuencia, los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso.

ARTÍCULO 2º: Comunicar el presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, a la Oficina de Apoyo Judicial y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en Santiago de Cali a los doce (12) días del mes de Agosto de 2014.


FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

Proyectó: Dr. José Eudoro Narváez Viteri
Elaboró: FRAS/Oilg/Cov

